



PUBLICACIONES



“INFORME DE SALUD LABORAL ESPAÑA, 2001- 2010”

Este informe, elaborado por el Centro de Investigación de Salud Laboral de la Universidad Pompeu Fabra, y en el que ha intervenido ISTAS, pretende valorar los cambios que ha habido en la salud laboral a través de la evolución de los principales indicadores de la salud laboral.

Algunas de las conclusiones son el enorme impacto de la crisis iniciada a finales de 2007, en segundo lugar, los trabajadores no parecen percibir una mejoría preventiva relevante en cuanto a la exposición a los factores de riesgo de puestos de trabajo, sin embargo, se observa un descenso significativo de la incidencia de las lesiones por accidentes de trabajo en todos los sectores y categorías ocupacionales, lo que puede reflejar un impacto positivo, especialmente en relación a las condiciones de seguridad. Por último, se observa un incremento de personas que valora negativamente su salud, especialmente las mujeres y los profesionales que realizan trabajos manuales. Su descarga:

<http://www.istas.net/web/abreenlace.asp?idenlace=9726>

“LOS ÚLTIMOS DATOS”

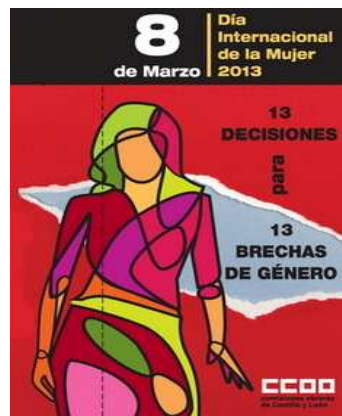
“13 DECISIONES, PARA 13 BRECHAS DE GÉNERO”

El pasado 8 de marzo se celebró el Día Internacional de la mujer trabajadora, un día que ha servido una vez más, para reafirmarnos en nuestro compromiso de eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres.

En torno a este día la Secretaría de la Mujer de CC.OO. de Castilla y León ha realizado diferentes actos conmemorativos, entre los que cabe destacar, la realización de una asamblea en la capital Vallisoletana y diferentes concentraciones y manifestaciones en el resto de las provincias. El sindicato este año ha propuesto 13 decisiones que sirvan para eliminar las grandes brechas de género que en la actualidad existen en nuestro país. Decisiones que van desde el fomento de la igualdad en materia de empleo, mayor empoderamiento y mayor protección social de las mujeres, garantizar los planes de igualdad, o incentivar la conciliación de la vida laboral y familiar, etc.

Y es que la reforma laboral aprobada por el Gobierno de Mariano Rajoy está afectado especialmente a las mujeres, porque cierra la puerta al avance de la igualdad y porque los recortes en el Estado del bienestar afectan mucho más a las mujeres que a los hombres, puesto que tradicionalmente asumen muchas más responsabilidades familiares. Por otro lado, y a pesar de la fuerte destrucción de empleo masculino que se está sufriendo, siguen siendo las mujeres las que sufren una menor tasa de actividad y una mayor tasa de paro, siendo también éstas, quienes soportan la mayor precariedad laboral y desigualdad salarial.

En el ámbito de la salud laboral, las desigualdades también está presentes, ya que los riesgos laborales tampoco afectan de la misma manera a los trabajadores que a las trabajadoras. Las mujeres sufren más estrés laboral, enfermedades infecciosas, trastornos de las extremidades superiores, enfermedades de la piel, asma y alergias, etc, y todo ello obedece a una explicación lógica: el empleo de las mujeres se encuentra mayoritariamente centrado en sectores que requieren una mayor carga mental, como el cuidado de enfermos y educación; sectores en los que las posturas inadecuadas y forzadas, o los movimientos repetitivos son mucho más acusados. Añadido a lo anterior, no podemos olvidar que la incorporación de la mujer al mundo laboral no ha supuesto un alivio de las tareas domésticas. Además, debemos de prevenir y sancionar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, situaciones de violencia contra las trabajadoras en el ámbito laboral, que aún siguen siendo difíciles de identificar, cuando no de sancionar.



“No debemos olvidar que todos los días son 8 de marzo y que la salida a la situación de crisis no pasa sin el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.”

NOTICIAS BREVES

Un informe de la oficina europea de la Organización Mundial de la Salud sobre la salud de los europeos, que se hace cada tres años, advierte de un envejecimiento de la población, cuyo precio por una longevidad como nunca antes en la historia es un aumento de patologías como el cáncer o las enfermedades cardiovasculares.

Uno de cada cinco autónomos fallecidos en accidente laboral en 2012 era castellano y leonés. El colectivo de autónomos ha alertado de la necesidad de fomentar la “cultura preventiva”, ya que sólo el 20 por ciento de los trabajadores por cuenta propia en la Comunidad tiene cobertura de contingencia profesional.

El número de accidentes laborales en Castilla y León bajó el año pasado, por primera vez desde 1995, de los veinte mil, con un descenso de la siniestralidad del 23%. De ellos, 27 fueron mortales, lo que supuso una caída del 20%, mientras que la tasa de incidencia, que marca el número de accidentes por cada mil ocupados, registró un descenso del 15%.

Entre el 40 y 50 por ciento de las mujeres en la Unión Europea son víctimas de propuestas sexuales indeseadas, contacto físico, insinuaciones verbales u otras formas de acoso sexual en su lugar de trabajo, según ha denunciado la Organización Internacional del Trabajo.

El Consejo de Ministros ha aprobado quince acuerdos que autorizan la suscripción de convenios de colaboración con todas las Comunidades Autónomas, excepto País Vasco y Navarra, para el control de la incapacidad temporal en el período 2013-2016. Los convenios permitirán la coordinación entre los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas y las entidades gestoras y colaboradoras de la Seguridad Social, que cooperarán para el control eficaz de esta prestación.

Según los datos de la agencia europea de la salud en el trabajo (OSHA), el 22% de los empleados que trabaja en alguno de los países de la Unión Europea padece inquietud y nerviosismo por culpa del empleo en niveles que afectan a su salud física. Además, el 20% de los europeos ha sufrido depresión en algún momento de su carrera, según el último informe realizado por la European Depression Association.

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

■ Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Bilbao por la que se condena por primera vez en esta vía, a la Administración pública por permitir el acoso a una funcionaria.

La sentencia da la razón a una funcionaria de una Mancomunidad del País Vasco, que presentó una demanda contra ese organismo porque su puesto había sido despojado de contenido durante años y tan sólo le encargaban tareas «residuales», como registrar documentos y atender llamadas de teléfono, circunstancia que le originó cuadros de ansiedad y otras dolencias, y la obligó a permanecer de baja.

Según la sentencia del Juzgado de lo Social, ha quedado demostrado de forma «contundente» que la trabajadora sufrió «un vaciamiento prácticamente absoluto del contenido y las funciones» de su puesto. Varios testigos declararon que pasó de ser «la persona de referencia de la mancomunidad» para cualquier ciudadano que pidiera información «a no estar al corriente de nada». Las tareas que le dejaron -controlar documentos y el correo, y atender el teléfono- llevaban una hora, y el resto de la jornada lo pasaba sin tener «una ocupación efectiva». Algunos cometidos que teóricamente le podían corresponder a ella los realizaba personal eventual.

Por esta razón la sentencia ordena a la mancomunidad que ponga fin a la situación de la demandante, que pedirá una indemnización por daños físicos y psíquicos, también en la jurisdicción laboral.

El fallo, que es firme, ha sido posible gracias a la entrada en vigor en el año 2011 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, ya que con esta Ley los tribunales de lo Social pueden asumir todos los asuntos relativos a accidentes laborales, a la seguridad e higiene en el trabajo y a la vulneración de derechos en el ámbito laboral, especialmente el acoso y la discriminación.

■ Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se encomienda al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, durante el año 2013, la gestión del servicio "Prevención.10" (BOE 06/03/2013)